



RESOLUCION RMA-SG-No.002-2016

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO

IDECOAS.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, tres de octubre de dos mil diez y seis (03-10-2016) VISTO para resolver el expediente con **Código número 104814**, que corresponde de la fuente KFW, contentivo del **TRÁMITE INICIADO A SOLICITUD DE LAS PARTES INTERESADAS PARA LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DEL SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “AMPLIACION JARDIN DE NIÑOS LAS FLORES” EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FHIS Y LA MUNICIPALIDAD DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE- KFW SE- FHIS VIII**, ubicado en la Aldea El Nispero, Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, con **código número 104814.- CONSIDERANDO:** En fecha diez de julio del año dos mil catorce, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS**, suscribió con **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, representada por el señor **PABLO ANTONIO LEVA HERNANDEZ**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, un Contrato del **SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “AMPLIACION JARDIN DE NIÑOS LAS FLORES” EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FHIS Y LA MUNICIPALIDAD DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE- KFW SE- FHIS VIII**, ubicado en la Aldea El Nispero, Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, con **código número 104814**, proyecto financiado **CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE- KFW SE- FHIS VIII**, por un monto total de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.27,000.00)** **CONSIDERANDO:** Según Dictamen de Inspectoría que corre agregado a los folios folio 27 y 28 del expediente de mérito, elaborado por la Inspectora Especial de Proyectos, Licenciada Fulgencia Figueroa, en su condición de Inspectora Social de Proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento del Fondo Hondureño de Inversión Social, el proyecto no se realizó ya que el Comité Ejecutor del proyecto (PEC) ya había sido capacitado previamente mediante el proyecto “Ampliación Escuela Miguel Paz Barahona” bajo el código 104813, ubicado en el mismo sitio, siendo administrados los fondos de ambos proyectos por el mismo Comité Ejecutor de proyectos (PEC), por lo que en fecha nueve de marzo del presente año, el FHIS solicito a la Alcaldía, la devolución de los valores acreditados para el componente de capacitación del proyecto por la cantidad de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS**

EXACTOS (L.27,000.00) cantidad que se recibió mediante deposito, en la cuenta de cheques número 11-401-015125-3 a nombre del FHIS, en fecha 11 de marzo de 2016. **CONSIDERANDO:** De acuerdo a la liquidación del componente de Contrato de Supervisión Social del Segundo Bloque de Capacitación para proyectos de Infraestructura, en la “**AMPLIACION JARDIN DE NIÑOS LAS FLORES**” realizada por la Unidad de Fiscalia de la Dirección de Control y Seguimiento, la cual corre agregada al folio 30, no existen saldos a recuperar, en vista de que la Municipalidad realizo el reintegro del monto transferido, a favor del FHIS, por un valor de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.27,000.00)**, como así consta en la hoja de depósito de fecha once de marzo del año 2016, que corre agregado al folio 23 del expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 127, numeral 7, de la Ley de Contratación del estado y en aplicación de la cláusula novena del contrato de Supervisión Social del Segundo Bloque de Capacitación para Proyectos de Infraestructura, que corresponde a CAUSAS DE SUSPENSION, RESOLUCION Y RESCICION DEL CONTRATO, en el cual establece que el contrato puede ser resuelto por: a) Mutuo Acuerdo; Según Dictamen de la Dirección Legal, **SI PROCEDE la RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO**, del Contrato suscrito, por estar acreditado en el expediente las razones que motivan la resolución por Mutuo Acuerdo, debiéndose oportunamente suscribir el documento que acredite la voluntad de las partes previo a emitir Resolución de mérito.- **CONSIDERANDO:** Que habiendo acreditado la suscripción de un **ACTA DE RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DEL SEGUNDO BLOQUE DE CAPACITACION PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA “AMPLIACION JARDIN DE NIÑOS LAS FLORES” EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, CON FINANCIAMIENTO DE LA FUENTE PROMINE-SE-FHIS-KFW-VIII. CODIGO 104814**, que acredita la voluntad de las partes, el Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social, **MBA MARIO RENE PINEDA VALLE** y el Alcalde Municipal de **EL NISPERO, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**, el señor **PABLO ANTONIO LEVA HERNANDEZ**, suscribieron un Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo, en la que manifiestan estar de acuerdo en la Resolución de un contrato por Mutuo Acuerdo sin responsabilidad para ninguna de las partes.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-


MBA MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS/FHIS




BOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
GENERAL – IDECOAS/FHIS

